
presente contrato. -----
case de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del
Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para recibir toda
Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro,
- - - I.B). - Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia

fiscales. -----
NITAB50101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones
se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave
celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que
personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con
de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la
personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de
- - - I.A).- Que su representado es una entidad política, investida de

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

DECLARACIONES:-----

y cláusulas siguientes:
"CONTRANTE", acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones
Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO
E:ENTEZ, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de
presente contrato es representado por el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA
parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del
efectos de este contrato se le denominara "LA PRESTADORA" y por otra
MONSERRAT PINEDA HERNÁNDEZ, a quien en lo sucesivo y para los
- - - Que celebran por una parte como prestador de servicios la C. SILVIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0280/2017





--- I.C.) - Que el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, solicita al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, en su carácter de presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. -----

--- I.D.) - El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo. -----

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. -----

--- I.E.) - Que su representación requiere del servicio de transporte para el traslado de los alumnos universitarios de la Universidad Politécnica de la Energía, ubicada en la comunidad de Bomintzha, quienes acudirán a la feria "PACHUCA 2017" el día 17 de octubre del año 2017; por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representación, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten. -----



----- siguientes: -----
 - - - III.B). - Pactan celebrar el presente contrato en términos de las
 - - - III.A). - Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de
 consentimiento o falsedad en sus declaraciones. -----

--- III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

 - - - II.C). - Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y
 humanos necesarios para poder prestar el servicio de transporte para el
 traslado de los alumnos universitarios de la Universidad Politécnica
 de la Energía, ubicada en la comunidad de Bomintza, quienes
 acudirán a la feria "PACHUCA 2017" el día 17 de octubre, 2017,
 evento para el que fuera solicitado los servicios que presta. -----

 - - - II.B). - Quien en este acto se identifica con credencial para votar con
 fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal electoral con
 numero de elector -----

 Causantes (R.F.C.)
 mismo que señala para recibir toda clase de
 notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y
 hasta el cumplimiento total del mismo, quien por sus demás generales
 refiere ser mexicano, mayor de edad profesionalista, con Registro Federal de

 - - - II.A).- **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNÁNDEZ**, ser persona
 física que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio patrimonio propio
 para llevar acabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones
 que se pacten, quien por sus demás generales refiere tener su domicilio
 actual en

--- II.- DECLARA EL PRESTADOR:

 de Allende. -----
 procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula





CLASULAS:

- - - Primera. - En este acto la C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNÁNDEZ, en su carácter de prestador, se compromete a proveer el transporte para el traslado de los alumnos universitarios de la Universidad Politécnica de la Energía, ubicada en la comunidad de Bomintzha, quienes acudirán a la feria "PACHUCA 2017" en términos del cuadro ilustrativo siguiente:-----

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	EVENTO	IMPORTE
Servicio de Transporte de alumnos Universitarios de la Universidad Politécnica de la Energía (RIGEN: Ciudad de Tula de Allende. D :STINO: Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.	Camión de pasajeros de 2 puertas, 4 llantas para 45 pasajeros	Feria Pachuca 2017 LUGAR: Carretera México Pachuca Fecha 17 de octubre 2017.	\$4,640.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

Segunda. - Pactan las partes que el costo total de lo pactado en la cláusula primera será por el único importe de **\$4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el IVA incluido, importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una sola exhibición; pago habrá de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará al número de cuenta con Clabe Interbancaria de la institución bancaria a nombre de **SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNÁNDEZ**, por lo que "LA RESTADORA", se obliga a expedir a favor de su contratante la factura fiscal correspondiente que en derecho proceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRANTE", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente.-----



Tercera. - Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

Cuarta. - La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Quinta. - Manifiestan las partes que para el caso de que la "PRESTADORA" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsable de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

Sexta. - El "MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "LA PRESTADORA" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "LA PRESTADORA" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

Séptima. - Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende,



www.tula.gob.mx

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800
01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

Handwritten signature or initials in the top left corner.

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte como prestador de servicios la C. SILVIA MONSERRAT PIEDA HERNÁNDEZ, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "LA PRESTADORA" y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", de fecha 16 de Octubre del año 2017.

Estado de Hidalgo; a los 16 días del mes de octubre del año 2017 dos mil dieciséte.



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

TULA
2016-2020

INE

IDMEX1561973893<<0154016679705
 7204275M2712310MEX<05<<00647<7
 PINEDA<HERNANDEZ<<<SILVIA<MONSE



Signature: *[Handwritten Signature]*

México INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO: 27/04/1972
 SEXO: M

DOMICILIO: SILVIA MONSERAT
 C NORTE 2 SIN
 LOC TALMINULPA 42970
 ATTLAQUIA HGO

CLAVE DE ELECTOR: PNHRSL72042710M100
 CURP: PIHS720427MHGNRL07

ESTADO: 13
 MUNICIPIO: 009
 SECCION: 0154
 AÑO DE REGISTRO: 1991 05

LOCALIDAD: 0006
 EMISION: 2017
 VIGENCIA: 2027


